

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIO DEL SECTOR

Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica
Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE, 2025), la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelanta el presente análisis del sector económico desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, relativas al objeto del proceso de contratación para el Suministro de kits de aseo requeridos en el marco de los programas de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

1.1 Contexto económico del sector

El sector de productos de aseo, higiene personal y artículos de limpieza hace parte de la industria cosmética y de aseo, que en Colombia está representada gremialmente por la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI. De acuerdo con los datos más recientes publicados por este gremio, el sector presenta el siguiente comportamiento macroeconómico:

Indicador	Dato	Fuente
Ventas totales del sector (2025)	USD 6.861 millones (crecimiento 5,4% frente a 2024)	Cámara Ind. Cosmética y Aseo – ANDI, mayo 2026
Ventas totales del sector (2025)	USD 6.681 millones aprox. (crecimiento 5.4% frente a 2024)	Cámara Ind. Cosmética y Aseo – ANDI, enero 2025
Consumo per cápita (2025)	\$530.000 COP (incremento 4,8% frente a 2024)	ANDI – Cámara Cosmética y Aseo, mayo 2026
Consumo per cápita (2024)	\$250.000 COP	ANDI – Cámara Cosmética y Aseo, enero 2025
Gasto hogares en cuidado personal (oct. 2024)	\$20,62 billones COP (2% del gasto total de la población)	ANDI – Cámara Cosmética y Aseo
Proyección mercado 2026	USD 7.204 millones	ANDI – Cámara Cosmética y Aseo, mayo 2026
Crecimiento proyectado limpieza hogar (2025)	USD 1.663 millones	ANDI – Cámara Cosmética y Aseo
Contribución al PIB nacional (2025)	1,61% del PIB	ANDI – Cámara Cosmética y Aseo, mayo 2026
Empleos generados por el sector (2025)	Más de 61.300 empleos directos	ANDI – Cámara Cosmética y Aseo, mayo 2026
Posición Colombia en América Latina	4.º país de la región con mayor nivel de compra en aseo, higiene y belleza	Feria Belleza y Salud 2025
IPC diciembre 2025 (variación anual)	5,10% (0,10 p.p. menos que 2024: 5,20%)	DANE – Boletín IPC diciembre 2025
IPC diciembre 2024 (variación anual)	5,20%	DANE – IPC histórico

SMMLV 2026	\$1.750.905 (incremento 23% frente a 2025: \$1.423.500)	Decreto 1469 del 29/12/2025 y Decreto 0159 de 2026
-------------------	---	--

Fuente: Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo – ANDI (2025-2026); DANE – Boletín IPC diciembre 2025; Decreto 1469 de 2025 y Decreto 0159 de 2026.

Las categorías de productos directamente relacionadas con el objeto del presente proceso que registraron mayor dinámica de crecimiento en ventas en 2024 fueron: cuidado personal de consumo masivo (4,7%), artículos de lavandería (\$722 millones USD en 2023), y absorbentes de higiene personal (\$1.418 millones USD en 2023). Esta tendencia confirma la solidez del mercado de abastecimiento para el proceso.

Las variables económicas con mayor incidencia en la formación de precios del sector son:

- IPC general (5,10% en 2025): determina la variación en los costos de materias primas y mano de obra de los proveedores.
- Variación del SMMLV: el incremento del 23% en 2026 impacta directamente los costos de producción de los proveedores, en particular los de nómina y mano de obra.
- Precio de materias primas petroquímicas (tensioactivos, polipropileno, PET): correlacionadas con la tasa de cambio peso/dólar y el precio internacional del petróleo teniendo en cuenta que estas adquisiciones se realizan en dólares y son materias primas derivada del petróleo, estas pueden presentar un incremento teniendo en cuenta la variación del precio del dólar y las diferentes situaciones externas de comercialización del petróleo que están sucediendo en el mundo.
- Tasa de cambio: la importación de materias primas y algunos bienes terminados (shampoo, máquinas de afeitar) puede estar expuesta a variaciones cambiarias teniendo en cuenta que estas adquisiciones se realizan en dólares y son materias primas derivada del petróleo, estas pueden presentar un incremento teniendo en cuenta la variación del precio del dólar y las diferentes situaciones externas de comercialización del petróleo que están sucediendo en el mundo.
- Costos de embalaje y envase: la implementación de la Ley 2232 de 2022 (plásticos de un solo uso) puede generar costos adicionales en empaques alternativos.

Posicionamiento sectorial: Colombia ocupa el cuarto lugar en América Latina en nivel de compra de productos de aseo, higiene y belleza.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONOMICO

A través de este análisis del sector la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica divide los sectores económicos de la siguiente manera:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno,

etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector genera un valor agregado de manera diferente a los dos primeros sectores, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sin embargo, conforme a la especialización de estos, el Banco de la República los agrupa de la siguiente manera:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)¹.

El presente proceso se concentra en el Sector Industrial Manufacturero (específicamente en la elaboración de productos cosméticos y de aseo) y en el Sector Comercio (al por mayor y al por menor de artículos de higiene personal).

1.3. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE MERCADO

A continuación, se presenta el resultado de las variables macroeconómicas en las cuales se desenvuelve la economía colombiana actualmente, con el fin de conocer los elementos base de análisis en el sector de productos de aseo y cuidado personal y su comportamiento frente al desempeño de los diversos sectores de la economía, así como su perspectiva de crecimiento.

1.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

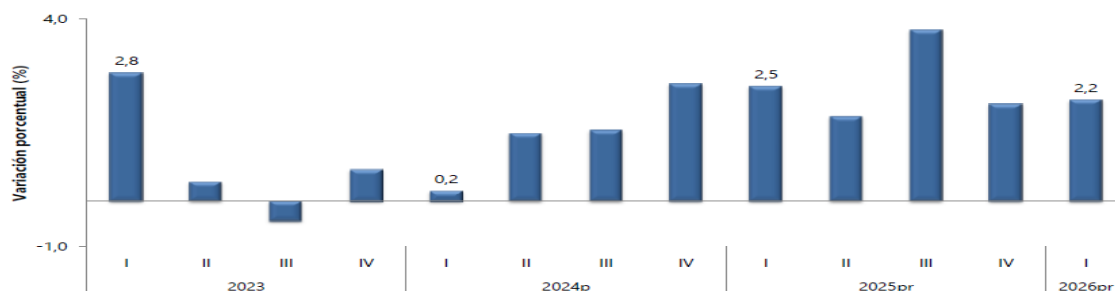
En el primer trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del primer trimestre de 2026pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 5,7% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Gráfico Producto Interno Bruto

¹ Banco de la República – Red Cultural. Disponible en <http://enciclopedia.banrepultural.org/index.php?title=Sectorres_econ%C3%B3micos>

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^pprovisional

^{pr}preliminar

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Gráfico PIB (Tasa de crecimiento)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

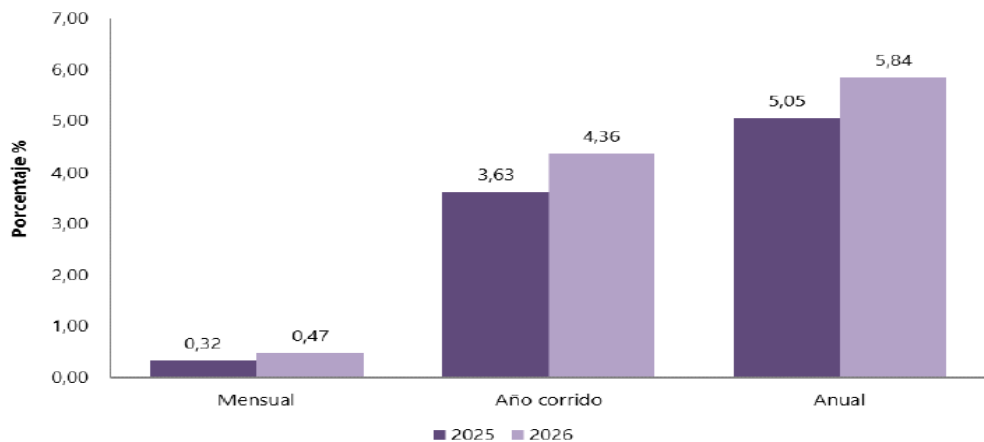
³Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

1.3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico IPC (Variación año corrido)

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%. El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, frente a abril de 2026.

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (2,66%), suministro de agua (2,38%) y servicios relacionados con la copropiedad (1,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,10%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,77%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (2,17%), alimentos para animales domésticos y mascotas (1,46%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,20%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,62%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-0,38%) y juegos y juguetes infantiles (-0,16%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-13,36%), naranjas (-6,36%) y plátanos (-5,54%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (13,83%), arracacha, ñame y otros tubérculos (6,76%) y condimentos y hierbas culinarias (4,80%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico IPC (Variación y contribución año corrido)

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.

Gráfico IPC (Variación Mensual)

Variación año corrido (enero - mayo de 2026)

Entre enero y mayo de 2026 la variación del IPC Total fue 4,36%. Esta variación fue mayor en 0,73 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%.

El comportamiento año corrido del IPC total en mayo de 2026 (4,36%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,02%, siendo esta la mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,05%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,68%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,33%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,48%).

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

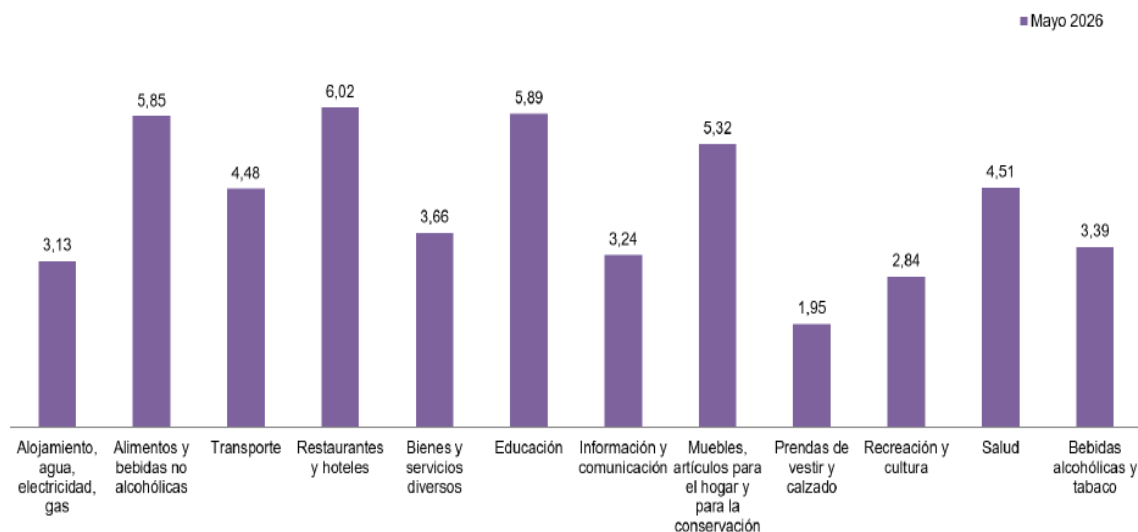
La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,95%, siendo esta la menor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,71%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para mujer (1,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,45%), calzado para niño y niña (0,74%) y calzado para hombre (0,92%).

Gráfico IPC (Variación año corrido)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por divisiones de gasto

2026 (mayo)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Variación anual (mayo de 2026)

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%. El comportamiento anual del IPC total en mayo de 2026 (5,84%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,62%, siendo esta la mayor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (11,97%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,61%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,81%).

La división Salud registró una variación anual de 8,35%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (11,48%), consulta médica con médico especialista particular (9,59%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (9,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (4,00%), servicios médicos menores (6,11%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (7,03%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 2,70%, siendo esta la menor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,64%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (2,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (1,01%), prendas de vestir para bebés (1,06%) y calzado para mujer (1,65%).

Gráfico IPC (Variación tabla)

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Gráfico 1 IPC (Variación mensual)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto*

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

Gráfico IPC (Variación mensual)

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para la estructuración del presente proceso, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se analiza como una variable macroeconómica determinante. Su inclusión se fundamenta en el efecto directo que tiene la inflación sobre la estructura de costos comerciales y de producción de los posibles oferentes (fabricantes y distribuidores). Asimismo, constituye el factor técnico idóneo para la actualización o indexación de precios de referencia, garantizando que el análisis de mercado y la estimación del presupuesto oficial reflejen las condiciones económicas reales y actuales

1.4 Contexto técnico

Los bienes objeto del presente proceso se inscriben en la categoría de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Las condiciones técnicas del mercado relevantes para el proceso son:

Aspecto técnico	Descripción	Observación
Registro sanitario INVIMA	Obligatorio para productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico que incluyan instrucciones de uso en su etiqueta, según Decreto 1545 de 1998, párg. art. 13.	Debe presentarse al momento de la entrega de cada elemento.
Empaque de los kits	Debe ser resistente, sellado y que permita verificar el contenido. Sujeto a la Ley 2232 de 2022 sobre plásticos de un solo uso.	Requisito técnico habilitante.

Entrega de muestras	Es obligación contractual, verificado de acuerdo con las condiciones dispuestas en el estudio previo.	Las muestras las entrega el contratista dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para aprobación de la supervisión. No son requisito habilitante: en la selección, el cumplimiento de la Ficha Técnica se acredita con el formato correspondiente.
Vigencia mínima de productos	Los componentes para los que la Ficha Técnica lo exige deben contar, al momento de la entrega, con una vida útil remanente mínima de veinticuatro (24) meses, verificada en el rotulado del producto.	Componentes indicados en la Ficha Técnica
Diferenciación por género y tipo	Los kits están diferenciados para hombre y mujer, y por tipo (A – CDVAM; B – CDT/URI; C – DRPA), respondiendo a criterios de enfoque diferencial.	9 variantes de kits
Normas técnicas colombianas – NTC	Aplicables a los bienes según sus características (fibras textiles, materiales plásticos, papel). Fuente: ICONTEC.	Referenciadas en las especificaciones técnicas.
Ensamble y logística de kits	Los kits integran múltiples ítems que deben ensamblarse y empacarse individualmente. Esto requiere capacidad logística específica incompatible con la compra de elementos separados vía Acuerdo Marco.	Justifica la modalidad de selección adoptada.

Fuente: Ficha Técnica del proceso (SDSCJ, 2026); Decreto 1545 de 1998; Ley 2232 de 2022; Normas Técnicas Colombianas – ICONTEC.

1.5 Contexto regulatorio

1.5.1 Marco de contratación pública

El presente proceso se encuentra enmarcado en las siguientes disposiciones normativas, organizadas por ámbito:

Norma	Contenido relevante para el proceso
Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	Estatuto General de Contratación Pública. Establece los principios que rigen la selección (transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva) y la modalidad de Selección Abreviada.
Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción (Art. 87)	Modifica el art. 25 Ley 80 de 1993: obliga a la elaboración previa de estudios, diseños y proyectos antes de la apertura de un proceso de selección.

Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 y ss.)	Regula el deber de análisis del sector previo a la contratación y establece el procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica para bienes de características técnicas uniformes.
Decreto 142 de 2023	Modifica el Decreto 1082 de 2015 en materia de ferias de negocios inclusivas y análisis del sector económico.
Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento	Arts. 31 y 32: obliga a incluir en los documentos del proceso requisitos diferenciales y puntajes adicionales para MiPymes y emprendimientos de mujeres, según el análisis del sector. Los puntajes no aplican en la subasta inversa, en la que el precio es el único factor de evaluación.
Decreto 1860 de 2021	Reglamenta los criterios de desempate (art. 35 Ley 2069 de 2020) y el fomento a la contratación con población vulnerable (art. 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015).
Ley 816 de 2003	Apoyo a la industria nacional. En los procesos con asignación de puntaje, el proponente que ofrezca bienes nacionales recibe puntaje adicional del 10% al 20%. En el presente proceso de subasta inversa no se asigna este puntaje; la oferta de bienes nacionales opera como primer criterio de desempate. La entidad debe verificar si existen bienes colombianos relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
Decisión 439 de 1998 – CAN	Comunidad Andina de Naciones: aplica a todos los procesos de contratación de la SDSCJ, independientemente del valor, sin excepciones. Se debe conceder trato nacional a proveedores de Bolivia, Ecuador y Perú.

1.5.2 Marco penitenciario, carcelario y de responsabilidad penal adolescente

Norma / Instrumento	Contenido relevante
Acuerdo Distrital 637 de 2016	Crea la SDSCJ como organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera. Establece el objeto misional de orientar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia.
Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario) – Arts. 17, 34 y 64	Las entidades territoriales son competentes para la administración de cárceles (art. 17). Los establecimientos deben funcionar con medios materiales mínimos (art. 34). Las celdas deben mantenerse en limpieza (art. 64).
Ley 1709 de 2014 – Art. 37 (modifica art. 34 Ley 65)	Refuerza la obligación de contar con medios materiales mínimos para la atención de la PPL.
Sentencia T-153 de 1998 – Corte Constitucional	Declara el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el sistema penitenciario y carcelario colombiano por la vulneración masiva, generalizada y estructural de los derechos fundamentales de la PPL.
Sentencias T-388/2013 y T-762/2015 – Corte Constitucional	Reiteran el ECI y precisan que la privación de la libertad no suspende la titularidad de derechos fundamentales. Imponen deberes reforzados de garantía y suministro de bienes esenciales.
Sentencia T-490 de 2004 – Corte Constitucional	Precisa que la dotación mínima de la PPL —incluidos los implementos de aseo personal— hace parte de las condiciones materiales básicas de existencia digna. El suministro de elementos de aseo es una obligación correlativa a la dignidad humana.

Ley 1098 de 2006 – Arts. 20 y 24 (Código de la Infancia)	Garantiza derechos de protección a adolescentes en el SRPA. El art. 24 incluye los elementos de aseo dentro del concepto de 'alimentos' entendidos como todo lo indispensable para el sustento, habitación y desarrollo integral del menor.
Resolución ICBF 3111 de 2024	Manual Operativo de Modalidades SRPA. Establece la obligación permanente de garantizar acceso a elementos básicos de aseo e higiene para adolescentes y jóvenes vinculados al sistema.
Sentencia T-151 de 2016 – Corte Constitucional	Ordena proveer a las PPL en CDT, pasadas las primeras 36 horas, de kit de aseo, colchoneta, almohada, sábanas y cobija. Genera la obligación directa del Distrito de adquirir y suministrar kits de aseo en estaciones de policía y URI.
Sentencia SU-122 de 2022 – Corte Constitucional	Extiende el ECI a los centros de detención transitoria. Establece plan de acción en dos fases (medidas urgentes en 1 año; definitivas en 6 años). Reafirma las órdenes de la T-151 de 2016.
Auto 526 de 2026 – Corte Constitucional	Más reciente providencia de seguimiento al ECI en CDT. Reitera incumplimiento de órdenes cuarta, quinta y vigésimo quinta de la SU-122/2022 y ordena al INPEC presentar cronograma de traslados. Evidencia la persistencia de la crisis que justifica el presente proceso.
Auto 714 de 2025 – Corte Constitucional	Eleva requerimientos a autoridades sobre manejo de datos y hacinamiento en CDT. Antecedente directo del Auto 526 de 2026.
Reglas Nelson Mandela – ONU	Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Establecen que las PPL deben tener acceso a agua y artículos de aseo indispensables para su salud e higiene.
Reglas de La Habana – ONU	Reglas de Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad. Exigen acceso a instalaciones sanitarias e higiénicas adecuadas y artículos de aseo personal para jóvenes.
Decreto 1545 de 1998 – Pág. Art. 13	Los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico que incluyan instrucciones de uso en su etiqueta requieren Registro Sanitario INVIMA. Debe presentarse al momento de la entrega.
Ley 2232 de 2022	Regula los plásticos de un solo uso. Los empaques de los kits deben ajustarse a esta normativa.

Fuente: Corte Constitucional de Colombia; Congreso de la República; Ministerio de Justicia y del Derecho; ICBF; ONU – Naciones Unidas.

1.6 Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del proceso se clasifican en los siguientes códigos del Sistema Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), aplicados en el SECOP II:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111700	14. Materiales y Productos de Papel	1411. Productos de papel	141117. Productos de papel para uso personal
47131800	47. Equipos de Limpieza y Suministros	4713. Suministros de aseo y limpieza	471318. Soluciones de limpieza y desinfección

53131500	53. Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313. Artículos de tocador y cuidado personal	531315. Dentales
53131600	53. Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313. Artículos de tocador y cuidado personal	531316. Baño y cuerpo

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (versión 3.0) de la ANCP-CCE, el presente estudio sigue el orden lógico y secuencial establecido por dicho modelo:

Fase 1: Análisis de la Demanda	Fase 2: Análisis de la Oferta	Fase 3: Análisis de la Estrategia de Compra
¿Cuál es la necesidad y por qué se requiere contratar? Secciones 3 y 4 del presente estudio.	¿A quién se le va a comprar? Sección 5 del presente estudio.	¿Cómo se va a comprar? Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. Sección 7.

El objeto contractual satisface una necesidad de suministro recurrente de bienes de consumo básico para una población privada de la libertad y las personas en internamiento preventivo bajo custodia del Estado, lo que genera una demanda predecible, estructurada y de alto impacto en derechos fundamentales. La Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica resulta la modalidad más adecuada para este tipo de bienes de características técnicas uniformes, en tanto promueve la competencia en precio entre los proponentes previamente habilitados desde el punto de vista técnico, garantizando el mayor valor por dinero público.

Los bienes objeto del proceso no cuentan con un Acuerdo Marco de Precios ni con un Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC que los incluya de manera integral como kits ensamblados, circunstancia que hace improcedente su adquisición por ese mecanismo. Adicionalmente, el ensamble de kits integrados que combinan múltiples ítems para ser distribuidos individualmente a cada PPL requiere capacidades logísticas específicas que no son compatibles con la adquisición de elementos separados vía AMP.

3. CONTEXTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

Esta sección integra el contexto del sistema penitenciario y carcelario con la justificación específica de la demanda, combinando el análisis de la problemática que origina la necesidad con la cuantificación poblacional que sustenta las cantidades requeridas.

3.1 Estado actual del sistema penitenciario y carcelario en Colombia

La crisis del sistema penitenciario y carcelario en Colombia constituye el contexto estructural que determina la urgencia y obligatoriedad del presente proceso. Las cifras más recientes revelan una situación de especial gravedad:

Indicador	Dato	Fuente
Hacinamiento en ERON (establecimientos INPEC) – sep. 2025	28,6% (104.395 PPL en 81.139 cupos)	INPEC – Tableros Estadísticos, sep. 2025 (U. Rosario)
Hacinamiento en ERON – mar. 2026	27,1% (reducción de 1,2 p.p. frente a dic. 2025)	INPEC – Boletín 1er trimestre 2026
Cupos disponibles ERON – mar. 2026	81.025 cupos (reducción de 362 frente a mar. 2025)	INPEC – Boletín 1er trimestre 2026
Distribución por género en ERON	Hombres: 94,3% Mujeres: 5,7%	INPEC – SISIPPEC / Tablero Estadístico Intramural

Hacinamiento en CDT – estaciones policía (2025)	122% (capacidad: 9.687 PPL alojadas: 20.889 aprox.)	Ministerio de Justicia – corte 15 sep. 2025
Hacinamiento en CDT – URI (2025)	15% en URI 28% promedio INPEC durante primer semestre	CICR – Informe Colombia, jul. 2025
Entrega kits de aseo en ERON (INPEC) – sep. 2025	93% de la PPL (pasó del 80% en abr. al 99% en sep.)	XIX Informe Semestral de Seguimiento ECI – MinJusticia, 2025
PPL en CDT Bogotá – junio 2026	1.949 PPL (URI y estaciones de policía) – reporte PPL Connect	SDSCJ – Aplicativo PPL Connect (Estudios Previos 2026)

Fuente: INPEC – Boletín 1er Trimestre 2026; Ministerio de Justicia – XIX Informe Semestral de Seguimiento ECI (2025); CICR – Informe Colombia julio 2025; Universidad del Rosario – Nova et Vetera, octubre 2025; SDSCJ – Estudios Previos junio 2026.

Este cuadro pone de relieve la persistencia del Estado de Cosas Inconstitucional declarado desde 1998 (T-153/1998) y extendido a los CDT mediante la SU-122 de 2022. El Auto 526 de 2026 de la Corte Constitucional constató el reiterado incumplimiento de las órdenes de traslado, lo que mantiene a miles de PPL en condiciones precarias y refuerza la obligación del Distrito de garantizar, como mínimo, los insumos de aseo personal.

3.2 Situación específica de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres – CDVAM

La CDVAM opera bajo la administración directa de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la SDSCJ. Es la única cárcel del Distrito Capital administrada por el ente territorial y cuenta con la acreditación de la Asociación Americana de Correccionales (ACA). Su capacidad instalada es de 1.028 cupos (904 hombres y 124 mujeres). La dinámica de ingresos y egresos en el período 2022-2026 fue la siguiente:

Año	Ingresos hombres	Ingresos mujeres	Total PPL	ingresos	Egresos / traslados
2022	596	104	700		331
2023	872	117	989		513
2024	1.025	132	1.157		393
2025	1.130	188	1.318		474
2026 (parcial)	90	21	111		102
TOTAL	3.713	562	4.275		1.813

Fuente: SDSCJ – Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Registros de ingresos y egresos del CDVAM 2022-2026 (Estudios Previos junio 2026).

La tendencia creciente en ingresos (de 700 en 2022 a 1.318 en 2025) y la operación continua del establecimiento justifican la adquisición periódica de kits de aseo. Para la vigencia 2026, la proyección se realiza sobre la capacidad instalada total (1.028 PPL). Con el fin de optimizar el flujo logístico del abastecimiento, el contratista deberá realizar las entregas establecidas en el anexo técnico por cada equipamiento, consolidadas durante la vigencia del contrato en los puntos de acopio definidos. A partir de este inventario, la Entidad gestionará la distribución final a la población objeto conforme a las políticas administrativas y logísticas internas de cada establecimiento.

3.3 Situación en los Centros de Detención Transitoria – URI y Estaciones de Policía

Los centros de detención transitoria en Bogotá son seis URI (Kennedy, Engativá, Paloquemao, Ciudad Bolívar, Campo Verde y Puente Aranda) y diecinueve estaciones de policía. Si bien su administración corresponde a la fiscalía general de la Nación y a la Policía Metropolitana – MEOG, la Corte Constitucional

impuso al Distrito la obligación de suministrar kits de aseo a las PPL allí recluidas (T-151/2016 y SU-122/2022). El hacinamiento en estos centros es la problemática más crítica del sistema: en septiembre de 2025 alcanzó el 142,56% en estaciones de policía y URI (capacidad para 9.687 personas, pero albergando a 20.889 — Ministerio de Justicia, 2025). Con corte a junio de 2026, se encuentran en los CDT del Distrito 1.949 PPL (Aplicativo PPL Connect – SDSCJ).

3.4 Justificación de la necesidad para la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente – DRPA

La DRPA atiende adolescentes y jóvenes entre 14 y 18 años vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), conforme a la Ley 1098 de 2006. La provisión de kits de aseo no es un beneficio asistencial sino el cumplimiento de una obligación estatal con base en:

- Artículo 44 de la Constitución Política: prevalencia de los derechos de niños y adolescentes.
- Artículo 24 de la Ley 1098 de 2006: los elementos de aseo hacen parte del concepto de 'alimentos' (todo lo indispensable para el sustento, habitación, asistencia médica y desarrollo integral).
- Reglas de La Habana – ONU: exigen artículos de aseo personal adecuados para la salud y bienestar de los jóvenes privados de libertad.
- Resolución ICBF 3111 de 2024 (Manual Operativo SRPA): obliga a garantizar el acceso permanente a elementos básicos de aseo e higiene con enfoque diferencial y de género.
- Modelo Travesía Restaurativa – DRPA: el suministro de kits es componente del eje de autonomía personal, contribuyendo a la resignificación del proyecto de vida del adolescente.

La proyección de la DRPA para la vigencia 2026 es de 360 adolescentes en modalidad de sanciones no privativas de la libertad.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

4.1 Antecedentes contractuales de la SDSCJ

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha tramitado procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para el suministro de kits de aseo en vigencias anteriores, en el marco del Proyecto de Inversión 8234. A continuación, se relacionan los procesos identificados en el SECOP I y SECOP II:

Vigencia	No. proceso	Objeto SECOP	Modalidad	Valor (COP\$)
2025	SCJ-SASIE-17- 2025	Suministro de kits de aseo para las personas privadas de la libertad	Sel. Abreviada – Subasta Inversa	1.448.282.740
2024	SCJ-SASIE-006-2024	Suministro de kits de aseo para las personas privadas de la libertad	Sel. Abreviada – Subasta Inversa	1.203.562.229
2023	SCJ-SASIE-004-2023	Adquisición colchonetas plegables y suministro de kits de aseo para las personas privadas de la libertad.	Sel. Abreviada – Subasta Inversa	1.293.446.591

Fuente: Plataforma SECOP I y SECOP II – ANCP-CCE. Los valores marcados [Completar] deben diligenciarse con los datos del sistema de información contractual.

El análisis del gasto histórico permite identificar que: (i) la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica ha sido consistentemente utilizada para este tipo de bienes en vigencias anteriores, y (ii) la periodicidad anual de la contratación responde a la naturaleza de consumo masivo y recurrente de los bienes.

4.2 Contratación comparada con otras entidades del sector

En ejercicio del análisis del gasto histórico comparado, se consultó el SECOP I y SECOP II para identificar procesos análogos adelantados por otras entidades públicas para el suministro de kits de aseo e insumos de higiene personal a PPL o beneficiarios de programas sociales. Las entidades identificadas incluyen:

- INPEC – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario: realiza procesos de adquisición de kits de aseo para los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON), tramitados a través de la USPEC. Referencia comparativa directa para la verificación de especificaciones técnicas y precios de mercado.
- ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: adquiere kits de aseo para beneficiarios de programas de atención a menores en modalidades de internado y centros de atención.
- Gobernaciones y municipios con establecimientos carcelarios territoriales: Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca adelantan procesos similares. Sus contratos históricos en el SECOP son una fuente de referencia para la determinación del presupuesto oficial.

La Entidad revisó que los procesos del INPEC-USPEC tramitados entre 2022 y 2025 para kits de aseo emplearon la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, confirmando que se trata de bienes de características técnicas uniformes en todo el sector público.

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar procesos de contratación iguales o similares al que adelanta la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ efectuados previamente por la entidad, seleccionando por actividades relacionadas con el servicio adquirir. La información recopilada se consolida en el siguiente cuadro, en el cual se evidencia que este proceso ha sido seleccionado en proceso competitivo, una vez en la entidad:

Vigencia	Entidad	No. proceso	Objeto SECOP	Modalidad	Valor (COP\$)
2025	DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIBIE SA 032 2025	Adquisición de kits de apoyo al servicio policial (kit deportivo para la unidad policial, kit de bienestar, kit hospitalario y kit de aseo)	Selección abreviada subasta inversa	2.139.017.173,51
2024	Gobernación Norte de Santander	SASI-SG-04031-2024	Adquisición de kits de aseo y uso personal, dirigidos a la población privada de la libertad, como apoyo al Centro de Reclusión, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en Norte de Santander.	Selección abreviada subasta inversa	250.000.000
2024	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	145-SI-022024	Contratación por selección abreviada modalidad de subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	210.620.852

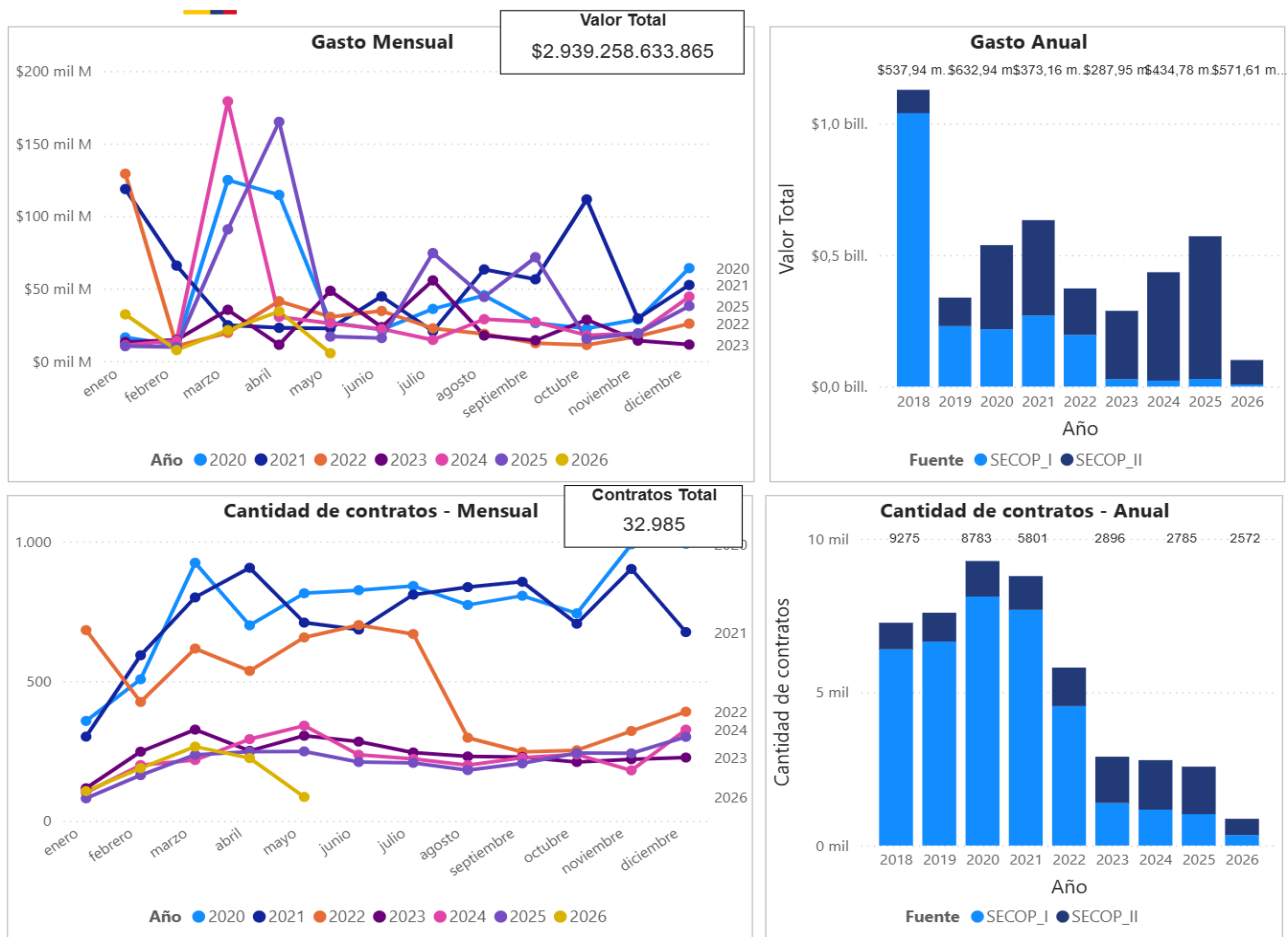
			electrónica la adquisición de elementos de aseo personal lote 1 (kits de aseo hombre), dotación de colchonetas lote 2, sábanas, sobresábanas y almohadas lote 3, para la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal- Tolima.		
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS	148-SI-004-202	Contratar el suministro de kits de aseo y elementos de cama con destino a la población privada de la libertad del CPMSACS Acacias INPEC	Selección abreviada subasta inversa	529.045.800
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN INPEC POPAYAN	SIE002-2024	Contratar la adquisición de kits de aseo personal masculino, colchonetas, cobijas, sábanas y almohadas para la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán	Selección abreviada subasta inversa	555.321.806
2024	DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	PN SA 2024 DIBIE 032	Adquisición de kits de apoyo al servicio policial (kit deportivo para la unidad policial, kit de bienestar, kit hospitalario y kit de aseo)	Selección abreviada subasta inversa	2.336.968.705,65

Fuente: Plataforma SECOP I y SECOP II – ANCP-CCE. Los valores marcados [Completar] deben diligenciarse con los datos del sistema de información contractual.

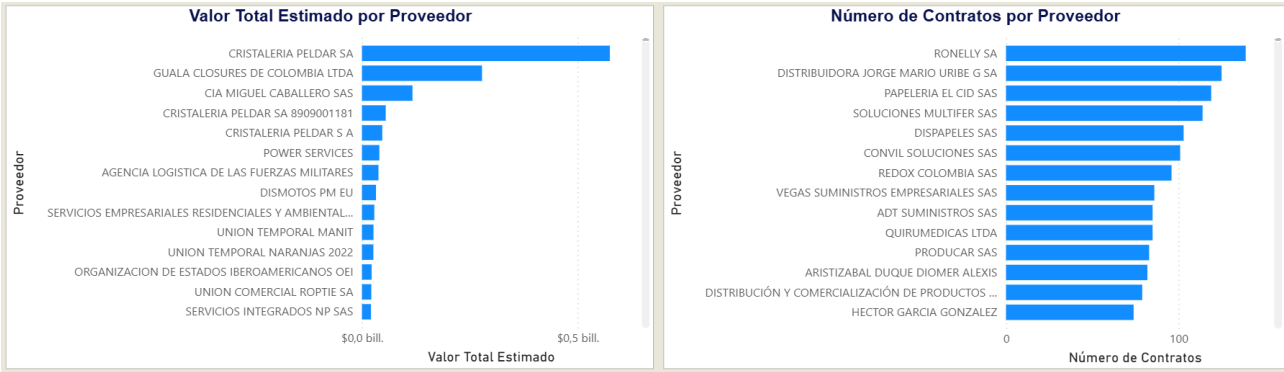
4.3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

Con el fin de identificar los proveedores con experiencia procesos de contratación de los estos elementos requeridos, se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda en el MAE:

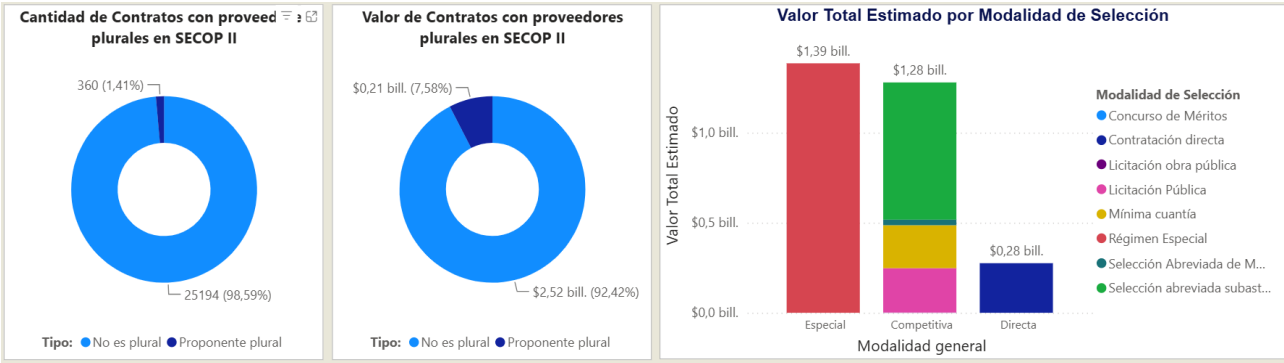
- Periodo: 01/01/2020 AL 21/05/2026
- Localización: Nivel Nacional
- Categoría:
 - 141117. Productos de papel para uso personal
 - 471318. Soluciones de Limpieza y desinfección
 - 531315. Dentales
 - 531316. Baño y cuerpo



El MAE permite observar la pluralidad en los procesos registrados en SECOP II.



En cuanto a la modalidad de contratación, el MAE permite analizar que se han utilizado diversas modalidades, que normalmente obedecen a la estructuración, condiciones, y objetivos que se presentan en las especificidades de cada proceso.



Dado lo anterior puede inferirse que, con base en las consultas realizadas en SECOP y la información arrojada con los criterios de búsqueda mencionados en el MAE, existen en el mercado proveedores que pueden atender la necesidad requerida, y que la escala y magnitud del proceso marca diferencias en los proveedores de acuerdo con su capacidad financiera y operativa.

4.4 Cuantificación de la demanda para la vigencia 2026

Para establecer la línea base de los bienes requeridos, la Entidad estructuró un modelo de estimación fundamentado en la dinámica real de ocupación y la previsibilidad logística. El cálculo preliminar de la demanda responde directamente al comportamiento de los registros históricos, las capacidades máximas de infraestructura de los equipamientos y el flujo constante de ingresos y salidas de la población privada de la libertad. A partir de estas variables operativas, las cantidades proyectadas se alinearon estratégicamente considerando los índices de rotación de los elementos y la necesidad irrenunciable de mantener un margen de stock de seguridad que mitigue cualquier riesgo de desabastecimiento.

Descripción	Establecimiento	Cantidad Inicial Proyectada	Entregas
Kit Aseo Hombre Tipo A	CDVAM	5.424 kits	3
Kit Aseo Mujer Tipo A	CDVAM	744 kits	3
Kit Aseo Hombre Tipo B	URIS y Estaciones CDT	11.500 kits	3
Kit Aseo Mujer Tipo B	URIS y Estaciones CDT	1.500 kits	3
Kit Aseo Hombre Tipo C	DRPA	600 kits	3

Kit Aseo Mujer Tipo C	DRPA	230 kits	3
-----------------------	------	----------	---

Fuente: Ficha Técnica del proceso (SDSCJ, junio 2026); Estudios Previos junio 2026.

*valores iniciales de referencia para evento de cotización.

*los valores iniciales para la consulta del mercado pueden tener un margen de variación de acuerdo con el resultado del presente estudio.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta identifica los potenciales proveedores del mercado, la dinámica de producción y distribución, y las condiciones de competencia para el presente proceso. Se utilizaron como fuentes principales el SECOP I, SECOP II, la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y la información de la Cámara de la Industria Cosmética y Aseo de la ANDI.

5.1 Estructura y cadena de valor del sector

El mercado de productos de aseo e higiene personal para atención institucional en Colombia presenta la siguiente estructura de cadena de valor:

Eslabón	Actores	Rol en el proceso	Relevancia para la oferta
Fabricantes productores directos	Empresas nacionales de la industria de cuidado personal y aseo (ANDI – Cámara Cosmética)	Producen los insumos individuales que componen los kits (jabón, crema dental, shampoo, etc.)	Alta. Pueden ofertar como proveedor integral.
Distribuidores mayoristas	Comercializadoras y distribuidoras de productos de aseo con cobertura en Bogotá D.C.	Ensamblan kits a partir de bienes de terceros fabricantes y tienen logística de distribución institucional.	Alta. Perfil más frecuente en SECOP para este tipo de procesos.
Proveedores especializados en atención institucional	Empresas con experiencia en suministros a cárceles, hospitales, colegios y entidades públicas.	Conocen los requisitos técnicos, logísticos y administrativos de la contratación pública.	Alta. Perfil ideal de oferente para el proceso.
Importadores	Importadores de algunos ítems específicos (shampoo en sachets, máquinas de afeitar).	Complementan la oferta nacional con bienes importados.	Media. Sujetos a riesgos de tasa de cambio.
MiPymes proveedoras	Micro, pequeñas y medianas empresas del sector de distribución de insumos de aseo.	Participación frecuente en procesos de menor cuantía.	Alta. El análisis histórico del SECOP muestra alta participación de MiPymes en el segmento.

Fuente: ANDI – Cámara de la Industria Cosmética y Aseo (2025-2026); consulta SECOP I y SECOP II; Superintendencia de Sociedades – Portal de Información Empresarial.

5.2 Segmentación del mercado de oferta

Aplicando los criterios de segmentación recomendados por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 – ANCP-CCE (2025), se identifican los siguientes elementos diferenciadores en el mercado de oferta:

Criterio	Análisis del sector	Pregunta orientadora	Hallazgo
Línea de productos	Los proveedores pueden ofrecer líneas individuales (solo jabón, solo crema dental) o kits integrados para atención institucional.	¿El proveedor puede ensamblar y entregar kits completos?	Sí. Oferta amplia de proveedores nacionales capaces de ensamblar kits.
Calidad y registro sanitario	Los productos de aseo personal requieren Registro INVIMA. La calidad varía según las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica del proceso.	¿Los productos cuentan con registro sanitario vigente?	Exigible conforme Decreto 1545/1998. Se verifica al momento de entrega.
Cobertura geográfica	La entrega debe realizarse en múltiples establecimientos del Distrito Capital (CDVAM, CDT, DRPA). Requiere logística de distribución en Bogotá D.C.	¿Pueden entregar en todos los equipamientos del Distrito?	Múltiples proveedores con cobertura en Bogotá D.C.
Tamaño empresarial	El mercado incluye grandes empresas (fabricantes nacionales como Unilever, Familia, Colgate-Palmolive) y MiPymes (distribuidoras especializadas).	¿Hay participación histórica de MiPymes en el SECOP?	Alta participación histórica de MiPymes, especialmente en distribución.
Producción e inventario	Algunos proveedores producen bajo pedido; otros mantienen inventario permanente. Los proveedores para atención institucional tienden a producción en lotes bajo especificaciones.	¿El proveedor puede responder a grandes volúmenes en plazos definidos?	Mercado con capacidad suficiente para la demanda estimada.
Sostenibilidad ambiental	La Ley 2232 de 2022 impone restricciones al uso de plásticos de un solo uso en empaques. Los kits deben ajustarse a esta normativa.	¿Cumplen la normativa de plásticos de un solo uso?	Requerimiento incluido en las condiciones técnicas del proceso.
Capacidad productiva local	Colombia cuenta con fabricantes nacionales en el segmento de consumo masivo de aseo. La Cámara de la Industria Cosmética y Aseo agrupa a más de 100 empresas con capacidad productiva nacional.	¿Hay proveedores con producción nacional registrada en RPN?	Sí. Amplia oferta de bienes nacionales. Justifica puntaje Ley 816/2003. No se asigna puntaje (subasta inversa); aplica como criterio de desempate.

Fuente: Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 – ANCP-CCE (2025); Tabla 3 – Segmentación del mercado; consulta SECOP I y SECOP II; ANDI – Cámara Cosmética y Aseo.

La industria nacional es robusta, con fabricantes locales que compiten con marcas internacionales en el segmento de consumo masivo, lo que garantiza la existencia de una oferta amplia y competitiva para el presente proceso.

5.3 Identificación de potenciales proveedores

Con base en la consulta del SECOP I y SECOP II y la información de la Superintendencia de Sociedades (clasificación por Código CIIU), se identificaron empresas con objeto social relacionado con la fabricación, distribución y comercialización de productos de aseo, higiene personal y artículos de limpieza que han participado en procesos análogos de contratación pública. Los códigos CIIU relevantes son:

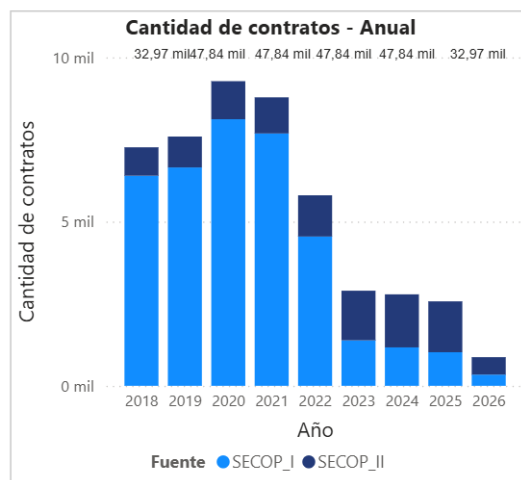
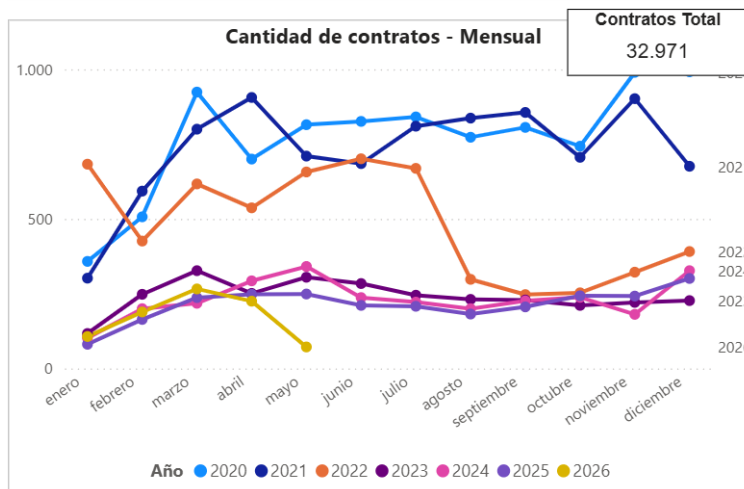
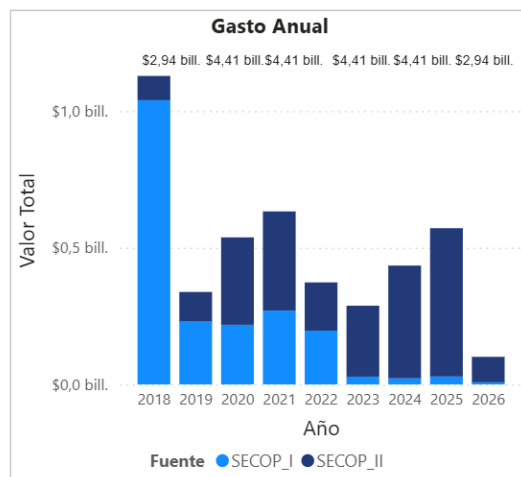
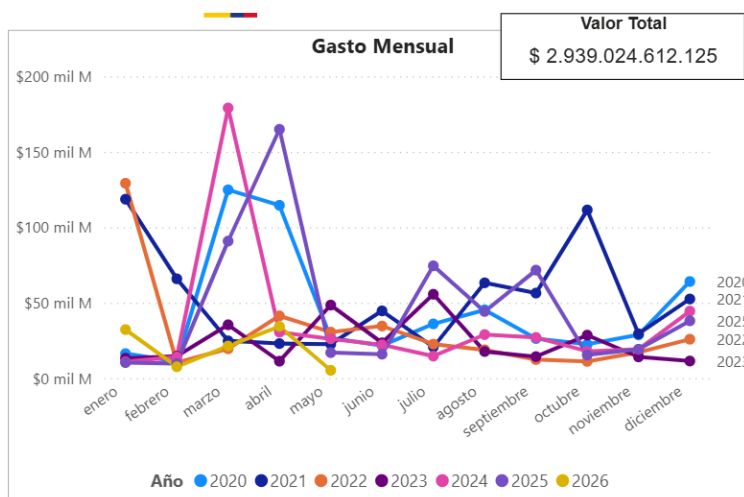
- CIIU 2023: Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador.
- CIIU 4649: Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos n.c.p. (incluye productos de aseo e higiene personal).
- CIIU 4719: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco.

El análisis de los proponentes que han participado en los procesos históricos de la SDSCJ y del INPEC-USPEC para suministro de kits de aseo permite identificar la existencia de un mercado con pluralidad de oferentes, competencia efectiva en precio y capacidad técnica suficiente para atender la demanda del presente proceso.

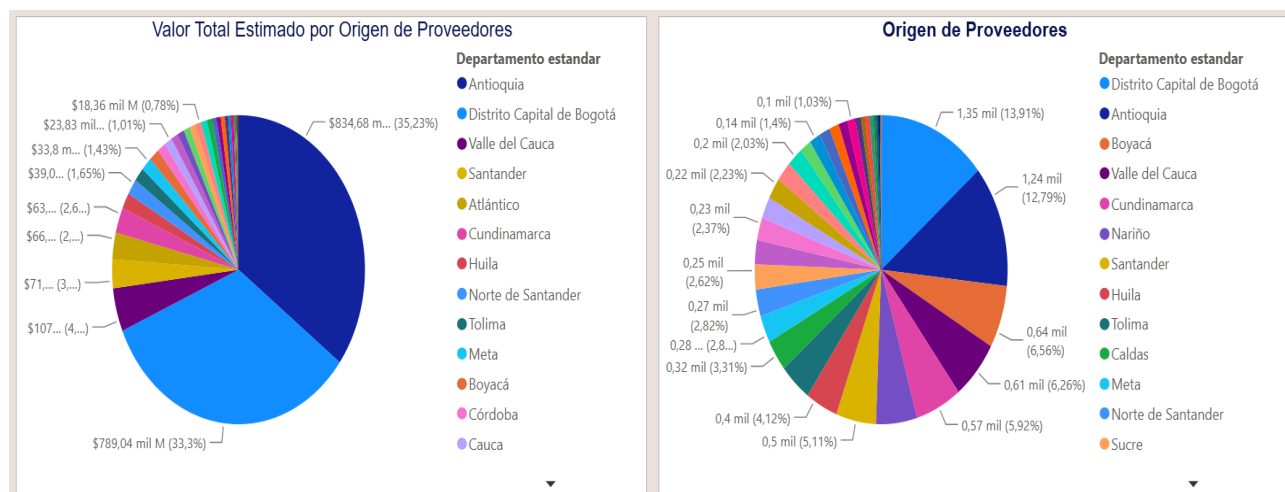
5.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA MAE

Con el fin de identificar como las entidades han demandado los servicios y/o productos requeridos, se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda en el MAE:

- Periodo: 01/01/2020 AL 21/05/2026
- Localización: Nivel Nacional
- Categoría:
 - 14111703. Toallas de papel
 - 14111704. Papel higiénico
 - 47131811. Productos de lavandería
 - 53131502. Dentífrico
 - 53131503. Cepillos de dientes
 - 53131606. Desodorantes
 - 53131607. Lociones o aceites para manos o cuerpo
 - 53131608. Jabones
 - 53131614. Productos para el cuidado de los pies
 - 53131615. Productos para la higiene femenina
 - 53131628. Champús



En cuanto al análisis del origen de los proveedores que han contratado el tipo de elementos que son objeto del presente estudio, se hace evidente que la ciudad de Bogotá es el primer domicilio de empresas proveedoras de los bienes y/o servicios contratados; no obstante, se puede analizar que este tipo de procesos genera interés para empresas o grupos de todas las regiones del país.



En general, se concluye con el resultado de la información filtrada de acuerdo con los criterios mencionados, que para la demanda de los bienes y/o servicios que son objeto de este proceso, se cuenta con un mercado nacional que puede cumplir en condiciones óptimas el requerimiento establecido en las especificaciones técnicas y logísticas descritas en el documento y anexos del presente proceso.

6. ESTUDIO DE MERCADO

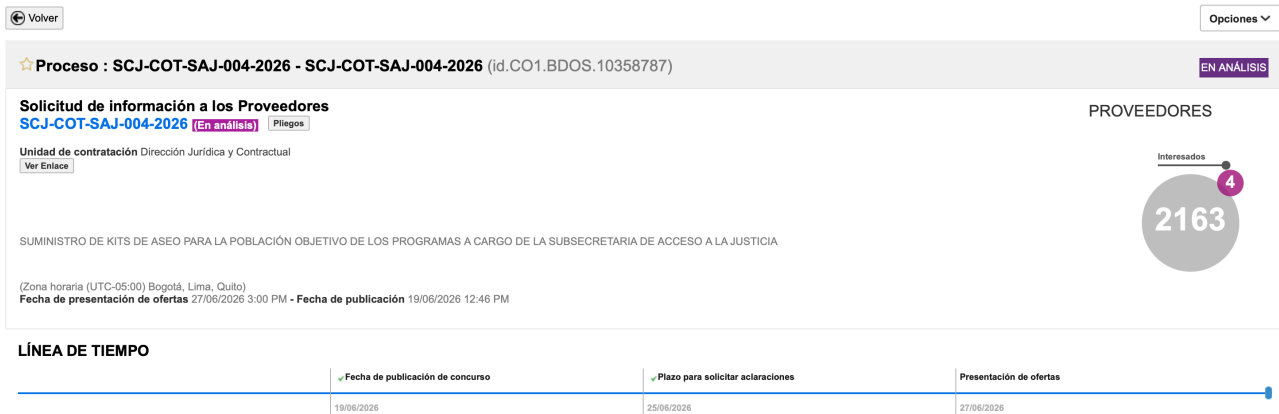
El presente capítulo desarrolla los resultados del estudio de mercado adelantado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá (SDSCJ) en el marco del evento de cotización SCJ-COT-SAJ-004-2026, conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 – ANCP-CCE (2025), secciones 5.2.5 y 8, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Si bien el análisis técnico arrojó una proyección inicial de cantidades requeridas para los diferentes establecimientos, la estructuración contractual operará bajo la modalidad de precios unitarios hasta el agotamiento del presupuesto, constituyendo este último como una bolsa global de recursos.

Dado que el proceso de selección se proyecta a través del mecanismo de subasta inversa, (que también ha sido utilizado en vigencias anteriores), los valores unitarios determinados en este estudio de mercado funcionarán estrictamente como precios techo. Esta metodología obedece a un principio de eficiencia en el gasto público: la reducción natural de los costos lograda a través de la competencia y los lances de la subasta determinará el valor real y definitivo de cada componente. En consecuencia, cualquier margen de ahorro financiero obtenido durante la puja se traducirá automáticamente en la capacidad de la Entidad para adquirir una mayor cantidad de bienes con el mismo presupuesto, maximizando el rendimiento de la bolsa de recursos y garantizando una cobertura institucional superior.

6.1 Metodología utilizada para el estudio de mercado

Para la determinación del presupuesto oficial estimado se adelantó un sondeo directo de mercado mediante invitación pública a cotizar, identificado con el código SCJ-COT-SAJ-004-2026, publicado y remitido el 19 de junio de 2026 a los potenciales proveedores cuyos códigos de actividad están identificados en el numeral 5.3 del presente estudio.



Durante la etapa de indagación, la solicitud de cotizaciones se remitió al mercado tomando como línea base las cantidades iniciales proyectadas, permitiendo a los oferentes dimensionar adecuadamente la escala operativa y logística del requerimiento. No obstante, en estricto apego a la estructuración del proceso, la invitación a cotizar incluyó advertencias claras para delimitar el alcance de las ofertas frente al presupuesto oficial:

- **Fijación de Precios Unitarios:** Se advirtió expresamente que la información económica recabada tendría como propósito exclusivo la determinación de los valores unitarios de referencia (precios techo), los cuales operarán como límite máximo para la habilitación de la propuesta económica inicial.
- **Cantidades Definitivas:** Se dejó constancia de que las cantidades finales de entrega no son estáticas. Al tratarse de una bolsa conformada a partir de una lista de precios unitarios se configura como susceptible de variar, la cantidad real a suministrar dependerá directamente del valor definitivo alcanzado tras los lances de la subasta inversa.

- Adaptabilidad Logística: Se indicó que las entregas estarán supeditadas a los ajustes operativos, a las condiciones administrativas particulares de cada equipamiento, y los cronogramas de entrega que acuerden las partes. Atendiendo lo indicado en las condiciones específicas proyectadas en el estudio previo.

El procedimiento se desarrolló en las siguientes etapas:

- Identificación de proveedores potenciales: se identificaron cuarenta y siete (47) posibles proveedores del sector de aseo, higiene personal, con presencia en el mercado nacional y bogotano.
- Remisión de la solicitud de cotización: el 19 de junio de 2026 se enviaron cuarenta y siete (47) comunicaciones individuales de solicitud de cotización, cada una con los anexos: (i) Ficha Técnica de Kits de Aseo, y (ii) Formato de Cotización estructurado por ítem, establecimiento, unidad de medida y cantidad, con la advertencia de que la solicitud se realizaba en ejercicio del estudio de mercado y no comprometía a la Entidad.
- Plazo inicial: cuatro (4) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, con vigencia de la cotización no inferior a ciento veinte (120) días calendario.
- Comunicación de alcance: el 26 de junio de 2026 se remitió a los mismos cuarenta y siete (47) destinatarios una comunicación de alcance mediante la cual se (i) amplió el plazo de recepción de cotizaciones hasta el 03 de julio de 2026, y (ii) precisó el ajuste de las cantidades de Kits de aseo Tipo B (Hombre: 11.500 unidades; Mujer: 1.500 unidades), sin modificar el alcance ni la estructura de la solicitud inicial.
- Condiciones exigidas al cotizante: los precios debían expresarse en pesos colombianos, incluir la totalidad de costos directos e indirectos (impuestos, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales, garantías, imprevistos) y contemplar el descuento por estampillas distritales (Universidad Distrital 1,1%, Procultura 0,5% y Personas Mayores 2,0%, equivalente al 3,6% del valor de cada pago), de conformidad con los Acuerdos Distritales 696 de 2017, 187 de 2005 y 645 de 2016, respectivamente.

Como resultado del sondeo, de las cuarenta y siete (47) solicitudes remitidas se recibieron dos (2) cotizaciones formales dentro del plazo ampliado (03 de julio de 2026), presentadas por Fundación Social Creciendo (contacto: Angela María Díaz Herrera) y Fundación Culbox (contacto: Brendy Zuleta Vega), cada una de las cuales diligenció la totalidad de los ítems del proceso. Las cuarenta y cinco (45) solicitudes restantes no obtuvieron respuesta dentro del término establecido, lo que representa una tasa de respuesta del 4,3% sobre el universo de proveedores contactados.

Al haberse recibido dos (2) cotizaciones que cubren la totalidad de los elementos, se desarrolla el análisis estadístico de precios y la determinación del presupuesto oficial estimado (numeral 6.3).

6.2 Cotizaciones recibidas

Para el evento de cotización SCJ-COT-SAJ-004-2026 se recibieron, dentro del plazo ampliado al 03 de julio de 2026, dos (2) cotizaciones formalmente diligenciadas, presentadas por Fundación Social Creciendo y Fundación Culbox, cada una de las cuales cubrió la totalidad de los ítems del proceso. A continuación, se presenta el resumen general de los valores cotizados, el detalle y el análisis estadístico particular se desarrollan en el numeral 6.3:

SUMINISTRO DE KITS DE ASEO REQUERIDOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA.
--

No. ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES Referencia.	VALOR UNIT COTIZADO F. Social Creciendo	VALOR UNIT COTIZADO F. Culbox
1	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO A	5.424	62.249	60.714
2	KIT DE ASEO MUJER - TIPO A	744	86.382	83.969

3	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO B	11.500	46.650	45.756
4	KIT DE ASEO MUJER - TIPO B	1.500	63.298	60.678
5	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO C	600	72.923	71.092
6	KIT DE ASEO MUJER - TIPO C	230	86.977	85.309

Esta información se encuentra consignada en los Formatos de Cotización diligenciados por cada proveedor, los cuales se anexan como soporte documental del presente estudio, junto con las cuarenta y siete (47) comunicaciones de solicitud de cotización remitidas el 19 de junio de 2026 y sus correspondientes comunicaciones de alcance del 26 de junio de 2026.

6.3 Análisis estadístico de precios y presupuesto

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 de la ANCP-CCE recomienda, para la determinación del presupuesto oficial estimado, el cálculo de medidas de tendencia central y de dispersión (media, desviación estándar y coeficiente de variación) a partir de las cotizaciones recibidas, y de acuerdo con la necesidad, condiciones y alcance del estudio. En el presente proceso se recibieron dos (2) cotizaciones formales —Fundación Social Creciendo y Fundación Culbox— sobre un universo de cuarenta y siete (47) proveedores contactados; muestra que, si bien es limitada, permite contar con dos valores nominalmente cercanos, que pueden evidenciar datos consistentes en el mercado, y los cuales permiten calcular una medida del valor del mercado.

Para la determinación de los valores unitarios estimados, y contando con una muestra efectiva de dos (2) cotizaciones válidas, se ha optado por aplicar el método de promedio simple (media aritmética). Este método en muestras reducidas constituye la herramienta estadística más objetiva, ya que evita la distorsión que podrían generar fórmulas de sesgo para valores atípicos. Adicionalmente, al existir una diferencia mínima entre los dos valores cotizados, se evidencia una alta homogeneidad y consistencia del precio. Esta suma de factores garantiza un cálculo limpio y directo, permitiendo establecer un valor de referencia seguro y plenamente representativo de las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, para cada ítem se calcula el valor máximo del precio unitario, definido a partir del promedio aritmético. Adicionalmente, se incluye una columna con el coeficiente de variación (calculado en función de la desviación promedio con respecto a la media). Este coeficiente permite establecer un parámetro de razonabilidad para analizar la consistencia de los valores obtenidos entre ambos proveedores de referencia.

Kits de aseo integrados (Tipo A, B y C – Hombre/Mujer)

Corresponde a los kits de aseo integrados (Tipo A, B y C, para hombre y mujer), destinados a la Cárcel Distrital, la URI-CDT y el DRPA. Precios unitarios cotizados (IVA incluido) y tope de precio unitario por ítem:

*valores unitarios cotizados por los proveedores en estudio de mercado.

No. ITEM	ELEMENTO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDADES Referencia.	VALOR UNIT COTIZADO F. Social Creciendo	VALOR UNIT COTIZADO F. Culbox	PROMEDIO PRECIO UNITARIO (*redondeo más)
1	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO A	CÁRCEL DISTRITAL	5.424	62.249	60.714	61.482
2	KIT DE ASEO MUJER - TIPO A	CÁRCEL DISTRITAL	744	86.382	83.969	85.176
3	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO B	URI- CTPS	11.500	46.650	45.756	46.203
4	KIT DE ASEO MUJER - TIPO B	URI- CTPS	1.500	63.298	60.678	61.988
5	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO C	DRPA	600	72.923	71.092	72.008

6	KIT DE ASEO MUJER - TIPO C	DRPA	230	86.977	85.309	86.143
---	----------------------------	------	-----	--------	--------	--------

*Con el fin de garantizar la interoperabilidad con los sistemas de información financiera de la Entidad y del Distrito, alineados con el Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021, los valores unitarios resultantes de la modelación económica han sido redondeados a la unidad entera superior (para no generar una subestimación marginal). En consecuencia, para la presentación de las ofertas y durante la posterior ejecución y facturación del contrato, se estima el manejo de valores sin fracciones decimales, que permita minimizar el desgaste administrativo de ajustes de facturación asegurando el principio de eficiencia administrativa.

Estadística del valor total:

SUMINISTRO DE KITS DE ASEO REQUERIDOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA.					
---	--	--	--	--	--

No. ITEM	ELEMENTO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDADES Referencia.	PROMEDIO PRECIO UNITARIO (*redondeo mas)	VALOR TOTAL COTIZADO * valor unit. Incluido iva por cantidades proyectadas
1	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO A	CÁRCEL DISTRITAL	5.424	61.482	333.478.368
2	KIT DE ASEO MUJER - TIPO A	CÁRCEL DISTRITAL	744	85.176	63.370.944
3	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO B	URI- CTPS	11.500	46.203	531.334.500
4	KIT DE ASEO MUJER - TIPO B	URI- CTPS	1.500	61.988	92.982.000
5	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO C	DRPA	600	72.008	43.204.800
6	KIT DE ASEO MUJER - TIPO C	DRPA	230	86.143	19.812.890
					1.084.183.502

Los seis (6) ítems presentan coeficientes de variación individuales inferiores al 3%, por lo que el promedio resulta un estimado consistente del precio de mercado.

SUMINISTRO DE KITS DE ASEO REQUERIDOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA.									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

No. ITEM	ELEMENTO	ESTABLECIMIENTO	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDADES Referencia.	PROMEDIO PRECIO UNITARIO (*redondeo mas)	VALIDACIÓN / AJUSTE DE LA NECESIDAD (CANTIDADES)	VARIACIÓN DE CANTIDADES	% VARIACIÓN	PRECIO ESTIMADO CON AJUSTE AL PPTO
1	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO A	CÁRCEL DISTRITAL	Unidad	5.424	61.482	5.264	-160	-2,9%	323.641.248
2	KIT DE ASEO MUJER - TIPO A	CÁRCEL DISTRITAL	Unidad	744	85.176	732	-12	-1,6%	62.348.832
3	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO B	URI- CTPS	Unidad	11.500	46.203	10.853	-647	-5,6%	501.441.159
4	KIT DE ASEO MUJER - TIPO B	URI- CTPS	Unidad	1.500	61.988	1.321	-179	-11,9%	81.886.148
5	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO C	DRPA	Unidad	600	72.008	673	73	12,2%	48.461.384
6	KIT DE ASEO MUJER - TIPO C	DRPA	Unidad	230	86.143	250	20	8,7%	21.535.750
								-4,1%	1.039.314.521

Al consolidar los resultados del sondeo de mercado, se evidenció que el cruce matemático entre las cantidades inicialmente proyectadas por la Entidad y los precios techo arrojados por los proveedores presenta una variación marginal frente al techo presupuestal disponible. Esta leve fluctuación, propia del comportamiento marginal de los costos de producción e insumos en el sector, justifica técnica y financieramente la pertinencia de estructurar la adquisición bajo un esquema flexible.

En consecuencia, el contrato no se amarrará a unas cantidades estáticas inamovibles, sino que operará bajo la modalidad de precios unitarios hasta el agotamiento del presupuesto, constituyéndose este como una bolsa global de recursos. La estructuración económica bajo esta modalidad tiene como propósito principal optimizar la ejecución del presupuesto oficial asignado, en función de los valores definitivos que resulten del ejercicio de competencia.

Toda vez que el proceso se adelantará a través de una subasta inversa, los valores unitarios determinados en este acápite funcionarán estrictamente como el límite máximo o precio techo. Así las cosas, la cantidad definitiva de kits de aseo que la Entidad logrará adquirir estará determinada por las posturas a la baja (lances) que presenten los oferentes durante la audiencia pública. Cualquier margen de eficiencia económica o ahorro obtenido durante dicha puja se traducirá directamente en un mayor aprovechamiento de los recursos públicos, permitiendo maximizar el alcance del suministro y asegurar la cobertura de la necesidad inicial proyectada para cada equipamiento.

Presupuesto oficial estimado: \$1.039.314.521 (IVA incluido).

6.4 Presupuesto oficial estimado

Con fundamento en el análisis desarrollado en el numeral 6.3, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la sumatoria de los valores promedio de los elementos, determinados a partir de las dos cotizaciones válidamente recibidas (Fundación Social Creciendo y Fundación Culbox):

No. ITEM	ELEMENTO	ESTABLECIMIENTO	VALOR RECURSO PAA POR ÁREA	VALOR POR AFECTAR DEL RECURSO
1	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO A	CÁRCEL DISTRITAL	386.000.000	385.990.080
2	KIT DE ASEO MUJER - TIPO A	CÁRCEL DISTRITAL		
3	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO B	URI- CTPS	583.328.333	583.327.307
4	KIT DE ASEO MUJER - TIPO B	URI- CTPS		
5	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO C	DRPA	70.000.000	69.997.134
6	KIT DE ASEO MUJER - TIPO C	DRPA		
			1.039.328.333	1.039.314.521

El valor del proceso y el cual se va a afectar de los CDP que respaldan el proceso corresponden a \$1.039.314.521, como se detalla en la tabla anterior.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra respaldado y corresponde al valor MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/C. afectando cada uno de los CDP correspondientes el valor consolidado en la cantidad que se describe en la tabla anterior; para cada una de las áreas institucionales participantes: la Cárcel Distrital, los Centros de Detención Transitoria (CDT) y la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente (DRPA). Su ejecución se estructuró financieramente bajo la modalidad de precios unitarios con monto agotable, operando en la práctica como una bolsa global de recursos. La razonabilidad de esta estimación se encuentra plenamente sustentada en los resultados del estudio de mercado, el cual garantizó la fijación de precios techo objetivos, eficientes y ajustados a la dinámica comercial del sector. Si bien a partir de estos valores máximos se presenta un escenario referencial con cantidades preliminares de kits de aseo (ver tabla al margen), es imperativo advertir que dicho volumen inicial es susceptible de modificación inminente durante la ejecución del contrato. Dado que el proceso se adjudicará mediante el mecanismo de subasta inversa, la competencia entre oferentes a través de lances a la baja definirá el costo real y definitivo de cada componente. En consecuencia, la cantidad final de bienes a proveer estará directamente supeditada a este menor valor adjudicado, permitiendo que la reducción del precio unitario optimice el rendimiento de la bolsa de recursos y maximice la adquisición total de elementos.

TABLA DE CANTIDADES DE REFERENCIA CON EL PRECIO TECHO DEL MERCADO.

La siguiente tabla presenta una estimación referencial de las cantidades proyectadas, calculada a partir del presupuesto oficial y el precio techo unitario. Cabe precisar que las cantidades definitivas a ejecutar se determinarán dividiendo el presupuesto total entre el menor valor unitario ofertado por el adjudicatario del proceso.

SUMINISTRO DE KITS DE ASEO REQUERIDOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA.

No. ITEM	ELEMENTO	ESTABLECIMIENTO	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDADES	PROMEDIO PRECIO UNITARIO (*redondeo mas)	VALOR PROCESO *valor unit. Incluido iva por cantidades proyectadas
1	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO A	CÁRCEL DISTRITAL	Unidad	5.264	61.482	323.641.248
2	KIT DE ASEO MUJER - TIPO A	CÁRCEL DISTRITAL	Unidad	732	85.176	62.348.832
3	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO B	URI- CTPS	Unidad	10.853	46.203	501.441.159
4	KIT DE ASEO MUJER - TIPO B	URI- CTPS	Unidad	1.321	61.988	81.886.148
5	KIT DE ASEO HOMBRE - TIPO C	DRPA	Unidad	673	72.008	48.461.384
6	KIT DE ASEO MUJER - TIPO C	DRPA	Unidad	250	86.143	21.535.750
						1.039.314.521

El presupuesto oficial estimado del proceso asciende a la suma de \$1.039.314.521 (MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/C), IVA incluido, con un coeficiente de variación consolidado inferior al uno por ciento (0.45%) entre las dos cotizaciones recibidas, lo que evidencia una alta consistencia del ejercicio de sondeo de mercado. Este valor incorpora, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación a cotizar, la totalidad de los costos directos e indirectos (transporte, salarios, prestaciones sociales, garantías, imprevistos) y el efecto del descuento por estampillas distritales (3,6% del valor de cada pago), por lo que no requiere ajustes adicionales por dichos conceptos.

7. ANÁLISIS DE INDICADORES SECTORIAL

Para efectos de establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector al cual pertenece el presente proceso, se extrajo información financiera del Sistema de Información Empresarial de la Superintendencia de sociedades, para lo cual, se llevó a cabo la consulta de las empresas que tenían inscrita la siguiente actividad económica en concordancia con la clasificación Industrial de actividades económicas CIIU Revisión adaptada para Colombia: C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón, C2023 - Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, C2593 - Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p. y G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.

En este sentido, se obtuvo una base de datos SIE con 47 empresas; sobre las cuales se realiza el análisis de acuerdo con los siguientes criterios, a saber:

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	12,40	0,50	-93,61	0,21	0,09
Media Acotada	2,12	0,48	3,04	0,20	0,09
Desviación Estándar	0,69	0,13	1,94	0,09	0,04

7.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- **Índice de liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente. El índice de liquidez muestra la capacidad de la empresa para responder a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente se cuenta con un (\$) de activo corriente; entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice mide la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.
- **Índice de endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total. El índice de liquidez muestra la capacidad de la empresa para adquirir nuevos compromisos de deuda, por ello, el indicador evalúa la estabilidad en sus activos totales que financian los acreedores de la empresa. Cuanto mayor es el índice, mayor

es el monto del dinero de otras personas que usa para realizar sus actividades operacionales y generar utilidades.

- **Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.
- **Capital de trabajo:** Activo corriente -Pasivo corriente. El Capital de Trabajo, es la liquidez con que cuenta la empresa después de pagar sus deudas inmediatas, es decir para sus operaciones diarias. Este indicador nos permite establecer que la empresa presenta superávit en este aspecto para hacer frente a obligaciones a corto plazo.

7.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo** es la capacidad de generar fondos en la operación de corto plazo de la empresa. Estos indicadores están diseñados para evaluar si la utilidad que se produce en cada período es suficiente y razonable para la ejecución de su razón social.

En este sentido, es importante que estos indicadores tengan un desempeño mínimo de acuerdo con los promedios sectoriales que refleje el rendimiento de las inversiones y eficiencia en el uso de activos.

A continuación, se desagregan los indicadores financieros y organizacionales a ser empleados para el presente proceso de contratación, los cuales, serán verificados por la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia conforme a los documentos solicitados para la verificación de requisitos propios del presente proceso.

<i>PROCESO KITS DE ASEO PPL</i>		
<i>INDICADORES FINANCIEROS</i>	<i>CONDICIÓN</i>	
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a	1,43
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a	0,61
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	1,10
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional /Patrimonio)	Mayor o igual a	0,10
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional /Activo)	Mayor o Igual a	0,04
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Pasivo corriente)	70% del valor del presupuesto oficial	

7.3 PROPONENTES PLURALES

La secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

“Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Los indicadores financieros descritos anteriormente miden tanto la capacidad financiera como la capacidad organizacional y son tomados como un referente para el presente análisis y fueron previamente aprobados por la Dirección Financiera.

7.4 CAPACIDAD FINANCIERA

1. **Índice de Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a **1,43**

2. **Nivel de Endeudamiento** = pasivo total / activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual a **0,61**

3. **Razón de Cobertura de Intereses** = utilidad operacional / gastos de intereses.

Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,10 o por un valor indeterminado en el caso en que el proponente no tenga endeudamiento y por lo tanto no incurra en gasto de intereses.

4. **Capital de trabajo** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Con respecto al indicador de CAPITAL DE TRABAJO, para su valoración se determina que el resultado sea mayor o igual a un porcentaje determinado del total del presupuesto. Para este caso, de acuerdo con la modalidad de contratación, al tipo de servicio requerido, la forma de pago y la proyección de ejecución del contrato se determinó que el porcentaje es de 70%. Valor que soportará la ejecución del contrato y nos permitirá contratar con una empresa(s) que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales y como para futuros compromisos operacionales.

Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo correspondiente al 70% del valor del presupuesto oficial aprobado.

7.5 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

1. Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio.

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,10 veces.

2. Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo.

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo mayor o igual a 0,04 veces.

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones del capítulo 7 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 de la ANCP-CCE (2025), la SDSCJ adelantó el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la procedencia de requisitos diferenciales, y otros criterios en el presente proceso. Los resultados son los siguientes:

8.1 Aplicabilidad de los Criterios diferenciales en el presente proceso.

El análisis del mercado laboral y las dinámicas socioeconómicas del Distrito Capital evidencian brechas estructurales en la empleabilidad y formalización de poblaciones vulnerables, mujeres (*cuya brecha de desempleo frente a los hombres supera los 4 puntos porcentuales según la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH del DANE*) y micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) (*las cuales generan cerca del 78% del empleo formal e informal, según registros del DANE y la Cámara de Comercio de Bogotá*). La consulta de herramientas estadísticas oficiales, como los visores sociodemográficos y de mercado laboral del DANE, confirma la conveniencia y pertinencia técnica de adoptar medidas de acción afirmativa que impulsen la participación de este tejido empresarial en las compras del Estado. Promover la inclusión de estos actores trasciende el mero cumplimiento normativo, operando como un dinamizador de la economía local que fortalece la cadena de suministro y fomenta una competencia sostenible.

Toda vez que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la normativa establece (*artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015*) que el único factor de evaluación para la adjudicación es el menor precio ofrecido.

En su lugar, el espíritu de equidad de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1082 de 2015 se materializa estratégicamente en el proceso a través del Sistema de Preferencias y Reglas de Desempate. Si al finalizar la audiencia de lances electrónicos se presenta un empate en el precio más bajo, la Entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (*modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020*), priorizando la adjudicación bajo el siguiente enfoque de valor socioeconómico:

- **Apoyo a la Industria Nacional:** Estímulo directo a la economía interna, prefiriendo la oferta de bienes y servicios nacionales frente a los extranjeros (*Ley 816 de 2003*). con especial preferencia a las Mipymes, cooperativas y asociaciones mutuales.
- **Enfoque de Género y Empresas de mujeres:** Preferencia a las propuestas presentadas por personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Según cifras del DANE (*GEIH, 2026*), la tasa de desempleo en mujeres en Bogotá (8,8 %) supera a la de los hombres (8,0 %). Esta inequidad obedece a barreras estructurales, pues las mujeres asumen el 70 % del trabajo de cuidado no remunerado frente al 30 % de los hombres (*DANE, ENUT, 2026*). Esto fundamenta el uso del desempate para nivelar su participación sin alterar la puja por precio.

- **Inclusión Laboral y Discapacidad:** Preferencia a los oferentes que acrediten la vinculación en su nómina de personas con discapacidad, población indígena, negra, afrocolombiana o en reincorporación. **Justificación:** La participación económica de la población con discapacidad presenta un rezago crítico; en Bogotá apenas cerca del 30 % logra participar activamente en el mercado laboral (DANE, GEIH - Módulo de Discapacidad, 2026). Esto justifica aplicar las preferencias de la Ley 361 de 1997 como herramienta correctiva frente a las barreras de contratación tradicional.
- En atención a lo anterior, y en virtud del Decreto 1860 de 2021 y del Decreto 287 de 2026, el presente proceso incorpora criterios diferenciales en los requisitos habilitantes para las Mipymes, los emprendimientos y las empresas de personas con discapacidad. Mientras los demás proponentes podrán acreditar su experiencia con un máximo de cuatro (4) contratos registrados en el RUP, estos proponentes podrán aportar hasta seis (6) contratos, previa acreditación de su calidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita alguna de estas calidades y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Esta medida responde al rezago en la participación económica de las personas con discapacidad: según el DANE (GEIH – Módulo de Discapacidad y Mercado Laboral, 2026), en Bogotá apenas el 30 % de esta población, aproximadamente 77.000 ciudadanos, participa activamente en el mercado laboral. Al ampliar las posibilidades de acreditar la experiencia, se facilita el acceso de estas empresas a las compras públicas sin afectar la selección objetiva por precio.

La aplicación estricta de estos factores de desempate asegura la adjudicación al menor precio posible, teniendo en cuenta que, en igualdad de condiciones económicas, la entidad garantice la favorabilidad a aquellos contratistas que generan el mayor impacto social positivo y contribuyen al cierre de brechas en el mercado laboral.

8.2 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el menor precio al cierre de la subasta inversa electrónica, la SDSCJ aplicará en orden sucesivo y excluyente los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el orden establecido en el pliego de condiciones del proceso. Estos criterios incluyen, entre otros: (i) preferencia por bienes o servicios nacionales, (ii) mujeres cabeza de familia, (iii) personas con discapacidad, (iv) adultos mayores sin pensión, (v) población indígena o NARP, (vi) personas en proceso de reintegración o reincorporación, (vii) proponentes plurales con participación de los anteriores, (viii) MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales, y (ix) Sociedades BIC del segmento MiPymes.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Con base en los análisis realizados en los capítulos precedentes, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia formula las siguientes conclusiones del estudio de sector, conforme a la sección 5.2.6 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 – ANCP-CCE (2025):

9.1 Sobre el mercado y el contexto

- El mercado de kits de aseo e insumos de higiene personal para atención institucional en Colombia es robusto y competitivo. La industria cosmética y de aseo cerró 2025 con ventas de USD 6.861 millones (crecimiento 5,4%) y proyecta alcanzar USD 7.204 millones en 2026 (ANDI – Cámara Cosmética y Aseo, mayo 2026).
- Colombia ocupa el cuarto lugar en América Latina en nivel de compra de este tipo de productos, con una amplia base de fabricantes nacionales que garantizan la existencia de oferta suficiente y pluralidad de oferentes para la subasta inversa.
- La variación del IPC (5,10% en 2025) y el incremento del SMMLV 2026 (23%, equivalente a \$1.750.905 según Decretos 1469 de 2025 y 0159 de 2026) son las principales variables que inciden en la estructura de costos de los proveedores y, en consecuencia, en la formación de precios del proceso.

9.2 Sobre la justificación y la demanda

- La necesidad se fundamenta en obligaciones legales, constitucionales y jurisprudenciales de carácter vinculante para el Distrito Capital, derivadas de la relación especial de sujeción de la PPL frente al

Estado y del Estado de Cosas Inconstitucional declarado y seguido por la Corte Constitucional desde 1998 (T-153/1998, T-151/2016, SU-122/2022, Auto 526/2026).

- La proyección de cantidades para la vigencia 2026 se sustenta en la capacidad instalada de los establecimientos (CDVAM: 1.028 cupos; CDT: 1.949 PPL a junio 2026; DRPA: 360 jóvenes), la dinámica de ingresos/egresos histórica (4.275 ingresos totales 2022-2026 en CDVAM) y la periodicidad de entrega definida en la ficha técnica.

9.3 Sobre la oferta y la modalidad de contratación

- La oferta del mercado es suficiente para garantizar las condiciones de competencia propias de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. El análisis histórico del SECOP confirma la participación plural de oferentes (grandes empresas y MiPymes) en procesos análogos de la SDSCJ y del INPEC-USPEC.
- No existe Acuerdo Marco de Precios ni IAD disponible en la TVEC para kits de aseo integrados con las especificaciones del presente proceso, lo que hace improcedente la adquisición por ese mecanismo.
- Los proveedores deben contar con Registro Sanitario INVIMA vigente para los productos de aseo e higiene personal (Decreto 1545 de 1998), y los empaques deben cumplir la Ley 2232 de 2022.

9.4 Sobre los requisitos habilitantes

Con fundamento en el análisis del sector, los requisitos habilitantes del presente proceso deberán ser adecuados y proporcionales al valor, naturaleza, riesgo y complejidad del contrato, de conformidad con el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la ANCP-CCE. El análisis financiero del sector permitirá establecer indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo y patrimonio) y de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio) coherentes con el comportamiento del mercado de proveedores identificado.

Adicionalmente, la razonabilidad de estos indicadores se corrobora al contrastarlos con los antecedentes contractuales identificados en el numeral 4 del presente estudio. Los procesos de suministro de kits de aseo adelantados por la SDSCJ en las vigencias 2023, 2024 y 2025 registraron valores de \$1.293.446.591, \$1.203.562.229 y \$1.448.282.740, respectivamente, órdenes de magnitud consistentes con el presupuesto oficial estimado para el presente proceso (\$1.039.314.521), lo que confirma que los umbrales financieros derivados de la muestra sectorial (numeral 7.4) resultan proporcionales a la escala real del objeto contractual, sin exceder ni subestimar la capacidad exigible frente a la experiencia histórica de la Entidad en este tipo de adquisiciones. En términos absolutos, el indicador de capital de trabajo (70% del presupuesto oficial) equivale a un mínimo exigible de \$727.520.164,70.

9.5 Sobre la identificación y cobertura de riesgos

Los riesgos previsibles del proceso se identificaron y valoraron en la Matriz de Riesgos elaborada conforme al Manual para la Administración del Riesgo en la Contratación Estatal de la ANCP-CCE y el Documento CONPES 3714 de 2011. Los principales riesgos identificados son: (i) riesgo de incumplimiento en la entrega oportuna de los kits (tiempo); (ii) riesgo de suministro de productos con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas (calidad); (iii) riesgo de alza de precios por variación del IPC o del SMMLV durante la ejecución; (iv) riesgo de escasez o desabastecimiento de materias primas en el mercado; y (v) riesgo regulatorio derivado de cambios en la normativa de plásticos. La Matriz de Riesgos se adjunta como Anexo a los estudios previos.

El presente Estudio del Sector fue elaborado conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE, 2025), el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas vigentes en materia de contratación pública. Constituye soporte de los estudios y documentos previos del proceso de selección.

9.6 Sobre las garantías

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Garantías en Procesos de Contratación de la ANCP-CCE, y con fundamento en la Matriz de Riesgos identificada en el numeral 9.5, la Entidad definió en los estudios previos del proceso los siguientes amparos para las etapas precontractual y contractual, garantizando la trazabilidad entre el riesgo identificado y el amparo exigido, conforme lo prevé el Documento CONPES 3714 de 2011:

- Seriedad de la oferta: ampara el incumplimiento de las obligaciones del oferente en la etapa precontractual (la no ampliación de la vigencia cuando la prórroga del plazo de adjudicación o de suscripción del contrato sea inferior a tres meses, el retiro de la oferta después de vencido el plazo de presentación, la no suscripción del contrato sin justa causa por el adjudicatario, o el no otorgamiento de la garantía de cumplimiento). Equivale al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
- Cumplimiento: ampara el incumplimiento general de las obligaciones del contrato, el pago de la cláusula penal pecuniaria y de las multas que llegaren a imponerse. Equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: ampara los defectos ocultos o vicios de calidad de los kits entregados que se manifiesten con posterioridad al recibo a satisfacción, en concordancia con la exigencia de Registro Sanitario INVIMA y de vigencia mínima superior a dos (2) años prevista en el numeral 1.4. Equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente a partir de la Primera Entrega y se extienda hasta diez (10) meses después de la terminación del contrato.
- Responsabilidad civil extracontractual: protege patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Equivale a doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato.

Cuando el contrato derivado del presente proceso sea modificado, el contratista deberá ajustar el valor de las garantías constituidas o prorrogar su vigencia, según corresponda.

El presente Estudio del Sector fue elaborado conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE, 2025), el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas vigentes en materia de contratación pública. Constituye soporte de los estudios y documentos previos del proceso de selección.

Elaboró: Andrés Velásquez – Contratista 

Revisó: Leonardo Palacios Holguin – Contratista 

Aprobó: Juan David Vargas - Contratista 